

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE ZARAGOZA.



OFICIAL

LA

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 1172.
Circular núm. 422.

Para debido cumplimiento de lo que se dispone en el Real decreto de 31 de Enero de 1849 y prevenciones insertas en el Boletín oficial de 7 de Febrero del mismo año, se remiten por el correo de hoy á cada uno de los alcaldes en esta provincia, tres ejemplares impresos á fin de que formen desde luego su presupuesto municipal respectivo al año viniente de 1852, haciendo en ellos cuantas economías se consideren realizables, y presentándolos á la discusión y censura del ayuntamiento dentro del mes de Enero próximo, cuyo requisito han de prestarles estas corporaciones antes del 15 de Febrero, de manera que el día 20 del mismo ha de quedar espuesto al público uno de dichos presupuestos, hasta igual fecha del mes de Marzo siguiente. Practicadas estas diligencias remitirán los alcaldes á este Gobierno antes del 1.º de Abril de 1851, ó sea dentro de los once dias que median desde el 20 al 31 de dicho mes de Marzo, dos ejemplares del presupuesto municipal para el año de 1852, igualmente documentados y con la correspondiente propuesta, discutida y votada por el ayuntamiento, de los medios que haya de utilizarse para cubrir el déficit que en ellos resulte, con sujecion á lo dispuesto en la instruccion de 8 de Junio de 1847 y órdenes posteriores.

Con objeto de evitar las dilaciones que con frecuencia produce la falta de documentacion en los presupuestos, encargo á los alcaldes cuiden bajo la res-

ponsabilidad en que incurrirán si aquellos no se hallan redactados en la forma debida, y si no se han observado los trámites que se les indica, de justificarlos con los comprobantes necesarios; á cuyo fin tendrán presente: 1.º que á cada capítulo de los dos presupuestos que se dirijan á esta Secretaría, tanto de ingresos como de gastos en que se estampen cantidades, ha de unirse una relacion circunstanciada de la procedencia de los primeros, y del servicio ú objeto en que consistan los segundos: 2.º que ha de estamparse en ambos ejemplares la correspondiente diligencia de que han sido discutidos y votados por el ayuntamiento suscrita por sus individuos, y otra en que se acredite haber estado el presupuesto espuesto al público por el término de un mes ó sea desde el veinte de Febrero hasta igual dia del mes de Marzo, acompañando las reclamaciones, si las hubiere: 3.º que ha de unirse ademas la correspondiente propuesta de los medios escogitados para cubrir el déficit, y dos certificaciones, espresándose en la una por el ayuntamiento la contribucion que paguen las fincas de propios, y manifestando en la otra, si la administracion de los fondos comunes se halla arreglada ó es susceptible de mas valores, y si existen ó nó débitos realizables á favor de los mismos, figurando, caso afirmativo, los que sean, entre los ingresos del presupuesto, y acompañando al mismo nota individual de los deudores con espresion de la cantidad, concepto y época de que cada descubierto proceda.

No se aplicarán los plazos que quedan señalados, á los presupuestos que por encontrarse en el caso que previene el artículo 109 de la ley de 8 de Enero de 1845, han de ser aprobados por el Gobierno de S. M.; y por lo tanto la formacion y discusion de los mismos ha de verificarse antes del 31 de Enero próximo, quedando espuestos al público por todo el mes de Febrero; pasado el cual y antes del 5 de Marzo siguiente, deberán los Alcaldes respectivos remitir á esta Secretaría dos ejemplares para la tramitacion y curso que corresponda. Zaragoza 30 de Diciembre de 1850.—José Maria de Gispert.

Núm. 1173.

Circular núm. 423.

El Director general de Instrucción pública, con fecha 18 del actual me remite para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia el edicto convocatorio del tenor siguiente:

Dirección general de Instrucción pública. Se halla vacante en la escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros y Arquitectos establecida en esta Corte, la plaza de Regente de dibujo de imitación, dotada con el sueldo anual de 900 rs. la cual se saca a oposición, bajo las condiciones siguientes:

Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.º Ser español; 2.º Tener 25 años cumplidos; 3.º Tener título de Arquitecto.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta Corte ante el Tribunal que nombre esta Dirección general, y constarán de los actos siguientes.

El primero será conforme en un todo á lo prevenido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1817, pero con la diferencia de que no se harán objeciones sobre los discursos de los opositores.

El segundo acto consistirá en un ejercicio práctico de composición y lavado de los órdenes de arquitectura á cuyo efecto cada opositor sorteará un punto entre doce que señalará el Tribunal.

El tercero se verificará en igual forma que el segundo, y será relativo al dibujo tipográfico.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar en esta Dirección general sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, y de la relación de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de un mes que concluirá el día 12 de Enero de 1851, en la inteligencia de que no serán admitidas las instancias que se reciban pasado aquel plazo, aunque sea anterior su fecha.

Y para la debida publicidad he resuelto anunciarlo en este periódico oficial, para conocimiento de los aspirantes á la plaza vacante que se menciona. Zaragoza 24 de Diciembre de 1850.—José María Gispert.

Núm. 1174.

Circular núm. 424.

El Sr. Gobernador de la provincia de Soria, con fecha 23 del corriente me dirige el oficio que sigue.

Por el Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas con fecha 6 del actual se me ha comunicado la Real orden que sigue.—La Reina [q. D. g.] en vista de lo manifestado por V. S. y esa Diputación provincial se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de Almarza, para que pueda celebrar una feria en los días 8, 9, 10, 11 y 12 de Julio de cada año. Y de orden de S. M. lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, que con esta fecha se participa dicha gracia al Ministerio de Hacienda para la resolución oportuna.—Lo que tengo el honor de transcribir á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia de su digno mando, para que llegue á noticia del público á los fines consiguientes.

Y se inserta en este periódico para su publicidad. Zaragoza 28 de Diciembre de 1850.—José María de Gispert.

Núm. 1175.

Consejo provincial de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril último, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el comisario de guerra ha señalado el precio de las

raciones que los pueblos han suministrado al Ejército en el presente mes en la forma siguiente, entendiéndose todo peso y medida castellana.

- Ración de pan, diez y ocho mrs.
- Fanega de cebada, diez y ocho rs dos mrs.
- Arroba de paja, un real y doce mrs.
- Id. de aceite, cincuenta y cinco rs. ocho mrs.
- Id. de carbon, dos rs. y treinta y un mrs.
- Id. de fena, un real y diez mrs.

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los suministros para su abono luego que fine el mes actual en la forma que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 27 de Diciembre de 1850.—El Presidente, José Maria de Gispert.—P. A. D. C.—Damian de Azcarate, Secretario.

Concluye la venta de las fincas del Estado inserta en el número anterior.

Del curato de Rivas.

41. Un campo que fue rematado en 2900 rs. sito en retuertica, término de Rivas, de 4 anegas 8 almudes tierra, linda con Doña Josefa Monguilan, por dos lados, no tiene carga y está arrendado en union con los dos que antebeden en 1 cahiz 2 anegas 11 almudes trigo al año hasta el 30 de Setiembre próximo: fue tasado en 190 rs. para su primera venta y capitalizado por la renta de 96 rs. que entonces producía en 2880 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

De la cofradía de San Sebastian de Pradilla.

42. Un campo que fue rematado en 1110 rs. sito en las rasas, término de Pradilla, de 5 anegas 6 almudes tierra, confrontante con rio Ebro y riego del término; no tiene carga y está arrendado en 2 anegas trigo al año hasta 30 de Setiembre próximo: fue tasado para su primera venta en 400 rs. y capitalizado por la renta de 37 rs. que entonces producía en 1110 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

Del capítulo eclesiástico del Salvador de Ejea.

43. Una casa que fue rematada en 1694 rs. 4 mrs. sito en Ejea y su calle de la Gramática núm. 101, linda con corral de Gregorio Les y casa del mismo; no tiene carga y está arrendada en 60 rs. anuales hasta el 30 de Setiembre próximo: fue tasada para su primera venta en 1672 rs. y capitalizada por la renta de 75 rs. 10 mrs. que entonces producía en 1694 rs 4 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

Del curato ó capítulo de Ejea.

En quiebra de D. Mariano Dehesa.

44. Un campo que fue rematado en 4200 rs. sito en fuentes término de Ejea de 7 cahices 1 almud tierra, confrontante con D. Fernando Ventura y camino de Uncastillo; no tiene carga y está arrendado en 6 anegas 6 almudes trigo al año hasta el 15 de Agosto próximo fue capitalizado para su primera venta por la renta de 24 rs. que entonces producía en 720 rs. y tasado en 800 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

45. Otro campo que fue rematado en 4000 rs. sito en las Fuentes, término de Ejea, de 7 cahices 8 almudes tierra, linda con D. Fermin Murillo y acequia del riego; no tiene carga ni se halla arrendado; fue capitalizado para su primera venta por la

renta de 24 rs. que entonces producía en 720 rs y tasado en 900 rs que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

En quiebra de D. Saturnino Arrizabalaga.

46. Un campo yermo que fue rematado en 3060 rs. sito en Camarales, término de Ejea, de 14 cahices 3 anegas 6 almudes tierra, confrontante con Francisco Yera, Mariano Monguilan y brazo de las boqueras; no tiene carga ni produce renta: no se capitalizó para su primera venta por estar sin arrendar entonces y no graduarse renta alguna los peritos; y fue tasado en 1680 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

47. Otro campo yermo que fue rematado en 1100 rs. sito en Camarales, término de Ejea, de 2 cahices 2 anegas 7 almudes, confrontante con Antonio Nogué y camino de Uncastillo; no tiene carga ni está arrendado; no se capitalizó para su primera venta porque entonces tampoco producía renta alguna ni se la graduaron los peritos, y fue tasado en 360 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

En quiebra de D. Francisco Casaus.

48. Otro campo que fue rematado en 1760 rs. sito en Remolinos término de Ejea, de 6 anegas 8 almudes tierra, confrontante con D. Carlos Emilio y acequia del término; no tiene carga ni está arrendado; fue tasado para su primera venta en 520 rs. y capitalizado por la renta de 48 rs. que entonces producía en 540 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

En quiebra de D. Mariano Racas.

49. Un campo que fue rematado en 3400 rs. sito en Remolinos, término de Ejea, de 1 cahiz 3 almudes tierra, confrontante con José Navarro y senda de herederos; no tiene carga ni se halla arrendado; fue tasado para su primera venta en 960 rs. y capitalizado por la renta de 36 rs. que entonces producía en 1080 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

De la residencia del Salvador de Ejea.

En quiebra de D. Juan Coscolluela.

50. Un campo que fue rematado en 2640 rs. en Luchan, término de Ejea, de 2 cahices 2 anegas 8 almudes tierra, confrontante con D. Mariano Ventura y acequia de Mozorron; no tiene carga ni se halla arrendado; fue capitalizado para su primera venta por la renta de 60 rs. que entonces producía en 900 rs. y tasado en 1900 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

51. Otro campo que fue rematado en 3040 rs. sito en Luchan, término de Ejea, de 1 cahiz 1 anega 4 almudes, linda con D. Alonso Lopez y acequia; no tiene carga y está arrendado en 2 anegas trigo al año hasta el 30 de Setiembre próximo: fue tasado para su primera venta en 680 rs. y capitalizado por la renta de 24 rs. que entonces producía en 720 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

52. Otro campo que fue rematado en 6000 rs. sito en las fuentes, término de Ejea, de 1 cahiz 7 anegas tierra, confrontante con D. Fernando Ventura y senda de herederos; no tiene carga y está arrendado en 2 anegas trigo al año hasta el 30 de Setiembre próximo: fue capitalizado para su primera venta por la renta de 48 rs. que entonces producía en 1440 rs. y tasado en 1500 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

53. Otro campo que fue rematado en 580 rs. sito en camarales, término de Ejea, de 2 cahices 1 anega 10 almudes tierra, confrontante con D. Mariano Mateo y brazo de las nogueras; no tiene carga y está

arrendado en 2 anegas 6 almudes trigo al año hasta el 15 de Agosto próximo: fue tasado para su primera venta en 240 rs. y capitalizado por la renta de 12 rs. que entonces le graduaron los peritos en 360 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

De la residencia de Santa Maria de Ejea.

54. Una viña que fue rematada en 5140 rs. sita en Remolinos, término de Ejea, de 1 cahiz 1 anega 9 almudes tierra, linda con D. Antonio Cascajares y camino de Uncastillo; no tiene carga y está arrendada en 5 anegas trigo al año hasta el 30 de Setiembre próximo: fue tasada para su primera venta en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 40 rs. que le graduaron los peritos en 1200 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

De la cofradía de la Virgen de Castejon de las Armas.

En quiebra de D. Esteban Rojo.

55. Una viña que fue rematada en 1800 rs. sita en Dehesilla, término de Castejon de las Armas, de 6 anegas 3 almudes tierra, confrontante con otra de la Minerva, monte y Agustín Mogés; no tiene carga ni está arrendada: fue tasada para su primera venta en 900 rs. y capitalizada por la renta de 60 rs. que entonces producía en 1800 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

De la cofradía de Minerva de Castejon de las Armas.

56. Otra viña que fue rematada en 400 rs. sita en Dehesilla, término de Castejon de las Armas de 5 anegas 10 almudes tierra, confrontante con otra de la Virgen, senda y monte; no tiene carga ni está arrendada: fue capitalizada para su primera venta por la renta de 8 rs. que entonces producía en 240 rs. y tasada en 400 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

De la cofradía de la Sangre de Cristo de Castejon de las Armas.

57. Otra viña que fue rematada en 1200 rs. sita en la Torca, término de Castejon de las Armas, de 4 anegas tierra, confrontante con la de San Roque, camino Real y Anselmo Mateo; no tiene carga ni está arrendada: fue tasada para su primera venta en 600 rs. y capitalizada por la renta de 40 rs. que entonces producía en 1200 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

De la cofradía de San Roque de Castejon de las Armas.

58. Otra viña que fue rematada en 210 rs. sita en la Torca, término de Castejon de las Armas, de 4 anegas 4 almudes tierra confrontante con la de la Sangre de Cristo y Pablo Gomez; no tiene carga ni está arrendada: fue tasada para su primera venta en 150 rs. y capitalizada por la renta de 7 rs. que entonces producía en 210 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

Del cabildo de Zaragoza.

En quiebra de D. Manuel Ramos.

59. Una casa que fue rematada en 5900 rs. sita en la villa de Brea y su calle Mayor, confrontante con otra del cabildo; no tiene carga y está arrendada en 170 rs. al año hasta el 1.º de Noviembre próximo: fue tasada para su primera venta en 4224 rs. y capitalizada por la renta de 260 rs. que entonces producía en 5850 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

60. Una casa que fue rematada en 2560 rs. sita en la villa de Brea y su calle de Azud, confrontante con otras del Cabildo y Juan Garcia; no tiene carga y está arrendada en 185 rs. anuales hasta el 1.º de Noviembre próximo: fue capitalizada para su primera venta por la renta de 80 rs. que entonces pro-

ducia en 1800 rs. y tasada en 2530 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

61. Otra casa que fue rematada en 7706 rs. sita en la villa de Brea, llamada de los tres graneros, con un corralito que se le debió agregar de la casa á los graneros, cerrando el comprador de esta finca las comunicaciones de dicho corral y patio á su portal; no tiene carga y está arrendada en 120 rs. anuales hasta el 1.º de febrero de 1832; fue capitalizada por la renta de 300 rs. que los peritos le graduaron para su primera venta en 6750 rs. y tasada en 7026 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

En quiebra de D. José Ballester.

62. Otra casa que fue rematada en 6258 rs. en la calle Mayor de la villa de Brea, confrontante con otra del Cabildo y acoquin de Lucan; consta de 96 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga y está arrendada en 260 rs. anuales hasta el 28 de Agosto próximo; fue capitalizada para su primera venta por la renta de 240 rs. que entonces producía en 5400 rs. y tasada en 6138 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

En quiebra de D. Baltasar Mur.

63. Un granero que fue rematado en 11 000 rs. sito en Fuentes de Ebro y su calle Mayor ó sea de la Iglesia, confrontante con casas de la viuda de Mariano Sorolla y de las pupilas de Antonio Ladron; consta de 105 varas de sitio propio, no tiene carga y está arrendado en 500 rs. anuales hasta el 7 de Octubre próximo; fue tasado para su primera venta en 3346 rs. y capitalizado por la renta de 160 rs. que entonces producía en 360 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

Advertencias.

El pago de todas las fincas contenidas en este anuncio, se verificará en metálico en 20 plazos, el primero al ser adjudicadas, y los restantes en los diez y nueve años siguientes, siendo todos ellos de igual importe.

A demás de la subasta que por todas se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad, tendrán efecto los dobles remates excepto por las once primeras en esta forma: desde el número 12 al 27 ambos inclusive en Caspe; del 24 al 54 también ambos inclusive en Ejea, del 55 al 58 en Ateca, del 59 al 62 en Calatayud y el restante 63 en Pina. Adjudicadas que sean las fincas y hecho saber al comprador, son ya de su cuenta los desperfectos que en ellas ocurran.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 16 de Diciembre de 1830. = Mariano Francés.

Índice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial en el mes de Diciembre.

- Circular del Gobierno de provincia sobre registro de minas, número 144.
- Otra de la Administración de contribuciones Directas, haciendo aclaraciones sobre el pago de la contribución del subsidio, n.º 145.
- Real orden sobre á quien compete los expedientes del ramo de monte, n.º 146.
- Circular del Gobierno de provincia sobre registro de minas, n.º 146.
- Real orden para promover la exposición pública que ha de verificarse en Londres, n.º 147.
- Real decreto nombrando á D. Manuel Seijas Lozano, Ministro de Hacienda, n.º 147.

Otro nombrando á D. Saturnino Calderon Collantes Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, n.º 147.

Otro sobre las marcas en los géneros de comercio, n.º 147.

Real orden aprobando S. M. la adjudicación del Boletín oficial de esta provincia á favor de D. Miguel Gimeno, n.º 148.

Otra publicando el catálogo de los productos para la exposición pública de Londres, n.º 149.

Otra mandando á los Inspectores de minas reunir muestras para la exposición de Londres, n.º 149.

Circular del Gobierno de provincia para la cancelación de los sellos sobrantes de las cartas, n.º 149.

Otra para que queden fuera de circulación los documentos del P. y S. P. sobrantes en fin del año actual, n.º 149.

Real orden dictando reglas para acelerar el pago de las ganancias á los jugadores de lotería, n.º 150.

Otra haciendo aclaraciones sobre las multas que exigen los tenientes de Alcalde, n.º 150.

Circular de la Administración de contribuciones Directas, sobre presentación de los repartimientos individuales, n.º 150.

Otra de la Administración de Fincas del Estado, sobre abono de la contribución que ha correspondido á la Hacienda en los pueblos que se espesan, n.º 151.

Otra de la Administración de Directas, sobre presentación de las matrículas del subsidio, n.º 152.

Otra de la Administración de Indirectas, para las visitas de los estancos en fin de año, n.º 152.

Otra del Gobierno de provincia para la presentación de las cuentas y contingentes de los pueblos que se espesan, n.º 153.

Otra sobre abono de sus haberes á los Directores de caminos vecinales, n.º 153.

Otra para que los Alcaldes remitan un estado de los trabajos practicados en los caminos vecinales, n.º 153.

Otra de la Administración de Directas para que los ayuntamientos remitan los recibos de déficit de gastos municipales, n.º 153.

Otra de la Dirección general de la deuda del Estado, para el pago de los intereses de la Renta, n.º 154.

Providencia del Consejo administrativo de esta provincia en la demanda de varios sindicatos de riego, n.º 155.

Circular del Gobierno de provincia remitiendo á los pueblos tres ejemplares para formar el presupuesto municipal, n.º 156.

Edicto de la Dirección general de Instrucción pública, para la vacante de Regente de dibujo en la escuela de Ingenieros y Arquitectos de la Corte, n.º 156.

Real orden concediendo al ayuntamiento de Almarza permiso para que pueda celebrar una feria anual, n.º 156.

PARTE NO OFICIAL.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de Morata de Gálvez, sacará en arrendamiento á pública subasta el horno de poya del mismo pueblo en su sala consistorial en los dias 4, 5, y 8 de Enero próximo, á las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.